

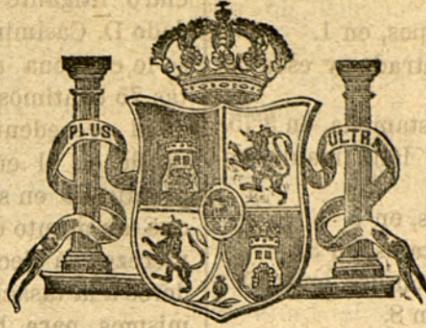
PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
Por seis meses. 9'10
Por tres id.... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
Por seis meses. 10'65
Por tres id.... 6
Números sueltos. 0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 360.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo Sr. Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por cuatro concejales del Ayuntamiento de Villasandino, contra providencia de ese Gobierno sobre nombramiento de Médico titular de aquel municipio, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 15 dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, de conformidad con lo que previene el artículo 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890 sobre procedimientos administrativos.

Burgos 24 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Fuentelisendro, el dia 19 del actual desapareció de la manada del ganado de aquella villa un choto lechal, negro, de cornadura corta y alzada crecida.

En su consecuencia encargo á

los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicho choto, y caso de ser hallado lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 24 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

Pesetas.

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Items include Racion de pan, Idem de cebada, Idem de paja corta, El litro de aceite, El kilogramo de carbon, El kilogramo de leña, El kilogramo de paja larga.

Burgos 22 de Diciembre de 1897.

—El Vicepresidente, Segundo de la Morena.—El Comisario de Guerra, Angel Escolar.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 26 de Julio de 1897.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Bornardo Porres y asistencia de los Sres. Mallaina, Alfaro, Lopez

Rosales, Rodado y Benavente, diose lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura del oficio del Señor Superior de la Congregacion de la Mision de San Vicente de Paul, en que manifiesta que en 18 del corriente ha vestido el hábito de hermano el joven Vicente Santa Maria y Cortazar, de Tardajos: la Comision acuerda que se dé conocimiento de dicho oficio al Alcalde del expresado distrito á los efectos legales.

La Comision quedó enterada de las Reales órdenes en las que se dispone que el mozo Pedro Pereda, del alistamiento de Aforados de Moneo para 1896, conserve el número que ha obtenido en el sorteo de este año para el caso de que al ser aprehendido se le levante la nota de prófugo: que conserve asi mismo el que obtuvo en el año de 1895 el mozo Calixto Garcia Hortigüela, del alistamiento de Tinieblas de la Sierra, y que se anule el que ha obtenido en el sorteo de este año; asi como el de Santiago Terradillos Perez, de 1895, por Arenillas de Riopisuerga, José Sainz Ruiz, de Alfoz de Santa Gadea, de 1896, Alfredo Torres Gonzalez, del mismo año y distrito de Pineda de la Sierra, Julian Peña Mendoza, de 1896 por el distrito de Cantabrana, Secundino Arranz Huertas, de 1894, por Palacios de la Sierra, Teófilo Escribano Tamayo, de 1894, por Valles, y Saturnino Ortega y Pedro Gonzalez Ortega, del alistamiento de 1895, por Santa Cruz de la Salceda, comunicándose dichas resoluciones á los respectivos Alcaldes.

Igual acuerdo adoptó respecto de otras Reales órdenes trasladadas, en las que se dispone que se sujeten á un sorteo supletorio, el que deberá verificarse en la forma que ordenan los artículos 72, 73 y 74 de la ley de reemplazos, los mozos Marcos Ruiz Dueñas, del alistamiento de Monasterio de Rodilla, para el reemplazo de 1894; Domin-

go Lopez Cámara, de Avellanosa de Muñó, para el reemplazo de 1895; Felix Garcia Saldaña y Eugenio Garcia Garcia, de Villanueva de Argaño, de 1896 y 1894; Bonifacio Marcos Gonzalez, de San Pedro Samuel, de 1894; Blas Lopez Iglesias, de Medina de Pomar, de 1895; Juan Arcos Arcos, de Frandovinez, de 1894, y Aquilino Fernandez Ruiz, del de Merindad de Sotocueva para el de 1895, comunicándose estas resoluciones á los respectivos Alcaldes para que den cumplimiento á las mismas.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Lorenzo Martinez Iñiguez, en solicitud de que se deje sin efecto su incorporacion á cuerpo activo por estar declarado exento, é interesando se manifieste al Sr. Coronel Jefe de la Zona si á dicho recluta se le declaró exento: la Comision acuerda contestar que el expresado recluta fué declarado exento por la misma con arreglo á lo dispuesto en el núm. 10 del artículo 69 de la ley.

Visto el testimonio recaido en el expediente instruido por la falta de concentracion para su destino á Cuerpo, al recluta Francisco Anton Palacios: la Comision acuerda contestar que se ordenó en 17 del actual al Ayuntamiento de Villalmanzo, por donde fué alistado, que instruyera expediente de prófugo contra el indicado recluta.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Coronel de la Zona de esta Capital, acompañando la instancia de Emilia Alcalde, madre del mozo Julio Heras Alcalde, alistado por Barbadillo del Mercado, pidiendo que desde luego se le dé de baja por haberle declarado exento: esta Comision acuerda manifestar que el expresado mozo se halla declarado exento.

Vista la excepcion de hijo de sexagenario alegada por Manuel Pineda Arceredillo, núm. 9 del sorteo de Rábanos para el reemplazo de 1895: la Comision acuerda hacer

presente al interesado que justifique todos los extremos de dicha excepcion.

Examinado el expediente de excepcion del servicio militar activo instruido en favor de Pedro Covaleda Miguel, soldado del Batallon de Cazadores de Barbastro: la Comision acuerda estimar dicha excepcion.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la excepcion alegada en favor de Pedro Ocina Perez, soldado del Regimiento de Dragones de Numancia, que sirve por su suerte como procedente del reemplazo de 1893 por el alistamiento de Poza de la Sal.

Examinado el expediente instruido en virtud de lo dispuesto por el art. 149 de la ley de reemplazo de 21 de Octubre último, de excepcion del servicio militar activo del caso 1.º del art. 87, en favor de Teótimo Barrio Aranzana, soldado del Regimiento Infanteria de Alcántara, del alistamiento de Santa Maria del Campo: la Comision acuerda desestimar dicha excepcion.

La Comision acuerda así bien, desestimar la excepcion alegada por el mozo Florentino Calzada Angulo, del alistamiento de Arenillas de Villadiego y reemplazo de 1896.

Vista la reclamacion formulada con arreglo al art. 149 de la vigente ley de reemplazos de que se exima del servicio al soldado de activo Crisantos Arribas Garcia, que sirve en el Regimiento Infanteria de San Marcial, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de dicha ley: la Comision acuerda que se justifiquen todos los extremos de la excepcion alegada.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la excepcion del caso 1.º del art. 87 de la ley alegada por Constantino Uzquiza Oca, soldado del Regimiento Cazadores de Treviño.

Mecerreyes. — 1895. — Cipriano Arribas Alonso, exento.

1896. — Esteban Gonzalez Garcia, pendiente.

Los Ausines. — 1894. — Lucio Pascual Amo, pendiente.

Esquinos de los Monteros. — 1896. — Ceferino Samperio Villasante, exento.

Valle de Tobalina. — 1897. — José Mardones Zúñiga, pendiente.

Burgos. — 1896. — Casimiro Palao Vicario, pendiente.

Vista la instancia de Juan Ortega Valdemoro, de Castrillo de Murcia, alegando en favor de su sobrino Eustaquio Calvo Martinez la excepcion que dice haberle sobreveuido por fallecimiento de los padres, del núm. 9.º del art. 87 de la ley: la Comision acuerda señalar el dia 5 de Agosto próximo para conocer de ella.

Igual acuerdo adopta respecto del mozo Justo Hernando Guitian, del

reemplazo de 1896 por Caleruega, y de Eloy Fernandez Presa, alistado en este año por Valle de Tobalina, los cuales quedan pendientes de justificar la cualidad de ser hijos únicos.

Jurisdiccion de San Zadornil. — 1897. — Florentino Ayala Eguiluz y Pedro Badillo Prado, pendientes.

Junta de Traslaloma. — 1897. — Antonio Fernandez Lecifiana, pendiente.

El mismo acuerdo adopta respecto de los mozos de la Junta de Traslaloma Antonio Fernandez Lecifiana de 1897, y Darío Corral Isla de 1896; de Merindad de Cuestaurria, Cornelio Villate Mardones, Segundo Ranedo Garcia, Isidoro Lopez Garcia, Juan Gonzalez Lopez y Antonio Gonzalez Vallejo de 1897, Constantino Garcia de 1896, é Isaac Lopez Ortiz de 1895; de Merindad de Castilla la Vieja, Vicente Rivera Pereda, Bernardino Martinez Ruiz y Pedro Herrero Velasco de 1897, y declarar exento al mozo Carlos Gomez Rios, de 1896.

Valle de Mena. — 1897. — Miguel Brizuela Martinez, Marcelino Sobrado Ortiz, Epifanio Presilla Ruiz, Juan Santos Garcia, Pedro Martinez Castresana, Domingo Corral Novales y Santiago Martinez Lopez, pendientes.

Así bien acuerda dejar pendientes á los mozos Patricio Lopez Fernandez de 1897, Gregorio Presa Fernandez y Segundo Dionisio Alonso de 1896, de Medina de Pomar; á Aurelio Ruiz Gomez de 1897 por Merindad de Sotoscueva; y declarar exento á Sabino Fructuoso Regulez, del propio reemplazo y distrito.

Asi mismo declara pendientes á los mozos Virgilio Mendicote Ortiz, alistado en 1897 por Partido de la Sierra en Tobalina; Nicolás Arciniega Fernandez del mismo reemplazo por Trespaderne; Clemente Azcona Sainz, del propio alistamiento por Merindad de Valdeporres; Bruno Martinez Ruiz y José Rojo Martinez, de la Merindad de Valdivielso para el citado reemplazo; Sebastian Beñeditez Ibañez de Castrillo de la Vega de 1897; Marcelino Ponce de Leon, de 1895 por Fueniespina, declarando exento á Felicísimo Ponce de Leon, de 1894.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Merindad de Montija, manifestando que con el expediente de quintas remitido para el juicio de exenciones que tuvo lugar en 10 de Mayo último, acompañó otro instruido por aquel Ayuntamiento contra el mozo Manuel Bravo de Diego, número 46 del sorteo de este año, á quien se le impuso la penalidad del art. 31 de la ley de reemplazos, en virtud de tener la edad de 23 años, sin que hubiera sido alistado en ninguno de los anteriores: la Comision acuerda revocar el acuerdo del Ayuntamiento, por el que

impuso la expresada penalidad al mozo de que se trata.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 26 de Julio de 1897. — El Presidente, Bernardo Porres. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 28 de Julio de 1897.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcarcel, Mallaina, Arnaiz, Lopez, Rodado y Benavente, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura de la instancia fechada en Santa Gadea del Cid por Anastasio Mijangos Alonso, alegando la excepcion del núm. 1.º del art. 87 en favor de su hijo Leocadio Mijangos Aguirre, alistado en 1896: la Comision acuerda señalar el dia 19 de Agosto próximo para conocer de ella.

Visto el recurso dealzada interpuesto por Manuel Revuelta Ruiz, vecino de Medina de Pomar, contra el acuerdo de esta Comision por el que le declaró soldado: la Comision acuerda que se eleve al Ilmo. Sr. Secretario General del Consejo de Estado con el expediente de su razon y copia certificada del acuerdo apelado.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los recursos interpuestos por Juan Martinez, vecino de Riocerezo, contra el acuerdo en que se declaró soldado á su hijo Julio Martinez Gonzalez, de este año; por Domingo Argote Aguillo, vecino del Condado de Treviño, padre del mozo Inocencio Argote Albaina, alistado en 1896; por Ecequiel Marquinez, mozo alistado en 1896 por dicho Condado, y por Saturnino Cameno, vecino de Sasamon, contra el acuerdo en que se declaró soldado condicional al mozo Toribio Campo Barriuso, del alistamiento de este año por el citado distrito.

Rebolledo de la Torre. — 1896. — Benito Fontaneda Gonzalez, exento y que el Ayuntamiento revise la excepcion para el 19 de Agosto respecto de la de 1897.

Belorado. — 1896. — Victoriano Perez Barrio, como el anterior.

Rioseras. — 1897. — Prudencio Fernandez Ibeas, exento.

Miranda de Ebro. — 1895. — Natalio Valderrama, exento.

Sotopalacios. — 1893. — Lorenzo Garcia Ubierna, pendiente.

Haedo ó La Revilla. — 1894. — Matias de Domingo Martin, pendiente.

Sotragero. — 1894. — Cecilio Berrial Prieto, pendiente.

Burgos. — 1896. — José Lopez Roland, pendiente.

Berberana. — 1895. — Zacarías Landariz Villanueva, pendiente.

Poza de la Sal. — 1894. — Domingo Gomez Gonzalez, pendiente.

Aguas Cándidas. — 1896. — Justo Martinez Nuñez, pendiente.

Merindad de Sotoscueva. — 1896. — Dionisio Ruiz Martinez, pendiente.

Junta de Oteo. — 1894. — Victoriano Paredes Villamor, exento.

Fuentespina. — 1890. — Santiago Gil Albarran, exento.

Yudego y Villandiego. — 1896. — Luciano Requejo Sancho, exento.

Brazacorta. — 1895. — Jesús Zayas Aguilera, pendiente.

Junta de la Cerca. — 1896. — Alejandro Gomez Ortega, exento.

Briviesca. — 1897. — Ramon Moreno Moreno, pendiente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 28 de Julio de 1897. — El Presidente, Bernardo Porres. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 30 de Julio de 1897.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcarcel, Mallaina, Arnaiz, Lopez, Rodado, Lemus, y Porres D. Fidel, dióse lectura del acta de la del dia 28 del actual y quedó aprobada.

En vista de la certificacion remitida por el Alcalde de la Vid de Aranda, por la que se acredita el fallecimiento del mozo Matias Alcalde Rica, del alistamiento de este año por dicho distrito: la Comision acuerda que se dé conocimiento al Sr. Coronel de la Zona Militar de esta Capital.

Dada lectura del oficio del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, acompañando el expediente de excepcion instruido por Damiana Fernandez Lopez, natural de Navas de Bureba, para justificar la excepcion que dice asiste á su hijo Basilio Alonso Fernandez, alistado en 1895 por aquel distrito: la Comision acuerda desestimar la excepcion alegada.

Castil Delgado. — 1892. — Ciriaco Lopez Montejo, pendiente.

Castrillo de Murcia. — 1895. — Marcelino Gonzalez Saiz, exento.

Barbadillo de Herreos. — 1897. — Alejandro Millan Perez, exento.

Puebla de Arganzon. — 1897. — Meliton Carrion Martinez, pendiente.

Anguix. — 1894. — Vicente Espino Labrador, exento.

Valdezate. — 1890. — Vicente Sanz Sanz, exento.

Padilla de Arriba. — 1892. — Cándido Pelaez Amo, exento.

Burgos. — 1895. — Severiano Ortega Gutierrez, exento.

La Horra. — 1895. — Florentin Esteban Haro, exento.

Valle de Valdebezana. — 1893. — Vicente Sainz Puente, exento.

Quintanilla de la Mata.—1893.— Pedro Linares Alcalde, exento.
 Bozoó.—1893.— Bonifacio Urruchi Ayala, exento.
 Cebrecos.—1892.— Francisco del Pozo Arroyo, exento.
 Ciadoncha.—1895.— Tomás García Saiz, exento.
 Revilla Vallejera.—1896.— Eliseo Plaza Palacin, exento.
 Quintanilla San Garcia.—1894.

— Pedro Rubio Carranza, pendiente.
 Ameyugo.— 1896.— Francisco Ortega Gonzalez, pendiente, y ordenar al Alcalde que en lo sucesivo se abstenga de hacer observaciones á esta Comision, las cuales no necesita.
 Villavedon.— 1894.— Gregorio Arroyo Miguel, pendiente.
 Valle de Valdelucio.— 1895.—

Ignacio Val Garcia, pendiente.
 Barbadillo del Mercado.—1895.— Julio Heras Alcalde, pendiente.
 Oña.—1894.— José Gutierrez de Celis, pendiente.
 Pradoluengo.— 1892.— Julian Roman Martinez, absolverle de la nota de prófugo y ordenar al Ayuntamiento que proceda á tallarle y clasificarle.
 La Comision acuerda señalar

para la celebracion de sesiones durante el próximo mes de Agosto los dias 2, 4, 5, 11, 19, 26, 28 y 30 y hora de las diez de la mañana.
 Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.
 Burgos 30 de Julio de 1897.—El Presidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

MINAS.

Segundo trimestre del año económico de 1897-98.

Relacion de las minas que segun los datos adquiridos se han explotado durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Instruccion para la administracion del impuesto sobre la propiedad minera de 9 de Abril de 1889 y el art. 7.º de la ley de Presupuestos de 1892-93, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 2 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo; advirtiéndose que en el caso de que sus respectivos dueños no presenten las relaciones de productos dentro de los diez primeros dias del trimestre siguiente, con arreglo al art. 22 de la citada Instruccion, pagarán la cantidad que se les señala, sin derecho á reclamacion alguna, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 25 de Julio de 1893.

Número de la hoja-carpeta.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Clase de mineral.	Término municipal en que radica.	Cantidad que se fija por impuesto de 2 por 100. Pesetas cénts.
36	Bienvenida.....	D. Manuel Udaondo.....	Kaolin.....	Terminon.....	33'88

Burgos 23 de Diciembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, P. I., Daniel de Geta y Moreno.

ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de propiedades y derechos del Estado que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio, satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado, no les será devuelto el importe del depósito que consignaron para tomar parte en las subastas, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo de 1877.

Importe de la adjudicacion.

Emeterio Garcia Martinez, de Valdearnedo, 1.300 pesetas.
 Antonino Lopez Gomez, Santelices, 65.
 José Varona Bravo, Santelices, 3.099.
 Benito Varona Ruiz, Rozas, 390.
 Felix Lopez Peña, M. de Valdeporres, 675.
 Aniceto Villanueva, Celada del Camino, 461.
 Manuel Caño Caño, Valluércanes 1.205.
 Braulio Gonzalez Rojo, Cabia, 1.160.
 Pedro Campo Garcia, Melgosa, 928.
 Hipólito Sainz Sainz, Leva, 85.
 Antonino Lopez Gomez, Santelices, 405.
 Francisco Gonzalez Zarranz, Albaina, 260.
 Francisco Argote Meana, Sáseta, 51.

José Lopez Alda, Albaina, 510.
 Lorenzo Pereda Pereda, Tormes, 335.
 Pedro Arrieta Ogueta, Argote, 16.
 Domingo Martinez Larrauri, Busto, 316.
 Pedro Arrieta Ogueta, Argote, 510.
 Pedro Perez Apellaniz, Cucho, 451.
 Juan Argote Fernandez, S. Martin de Galvarin, 300.
 Pantaleon Martinez Gonzalez, Cigüenza, 350.
 Venancio Castillo Turiso, Sáraso, 136.
 Castor Marquinez Zaldivar, Ogueta, 275.
 Antonio Maestre Diaz, Páriz, 51.
 Apolinar Dulanto Mendoza, Torre, 260.
 Esteban Suso Martinez, Fuidio, 260.
 José Ramirez Navausa, Samiaino, 507.
 Castor Marquinez Zaldivar, Ogueta, 165.
 Francisco Gutierrez Pereda, Fresnedo, 1.665.
 Angel Crespo Quintana, Pedruzo, 112'50.
 Angel Crespo Quintana, Pedruzo, 304.
 Pedro Garcia Garcia, Quintana de Rueda, 276.
 Angel Crespo Quintana, Pedruzo, 32.
 Fulgencio Apellaniz Lopez, Sáraso, 500.
 Pedro Pecina Frias, Treviño, 75.
 Santiago Garcia Pereda, Linares, 1.560.
 Donato Rueda Sainz, Villacomparada de Rueda, 500.
 Julian Marañon Sedano, Prado la Mata, 2.620.

Matias Ereña Campo, Armentia, 500.000.
 Francisco Gonzalez Farranz, Albaina, 349.
 Burgos 23 de Diciembre de 1897.—Sebastian Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,
 Hago saber: que el dia 18 de Enero próximo, á las once de la mañana, se venderán en este Juzgado las fincas embargadas á Doro-teo Alonso Garcia, vecino de Carrías, para pago de las costas de la causa que se le siguió sobre delito flagrante de tentativa de robo, y son las siguientes:
 Un linar de celemin y medio, en los Arroyos, tasado en 20 pesetas.
 Una finca en la Quemada, de 14, en 30.
 Otra el Torco el Ciego, de 10, en 20.
 Otra en Guzugudilla, de 10, en 10.
 Otra en Cencerrada, de 11, en 20.
 Otra en Carrilaera, de 9, en 18.
 Otra en Camino Viejo, de 5, en 10.
 Otra en Valdepadillas, de 6, en 12.
 Otra en Campo Vallejo de 9, en 9.
 Otra en el Ebron, de 3, en 5.
 Otra en Campo los Clérigos, de 8, en 27.
 Otra en Valderrejado, de 1 fanega, en 20.
 Otra en Gareidiez, de 5, celemines, en 13.
 Otra en la Roma, de 4, en 27.
 Otra en Valdecarros, de 14, en 28.

Otra en la Solana, de 1 y medio, en 12.
 Otra en la Rayuela, de 10, en 20.
 Otra en Valderrajado, de 12, en 18.
 Otra en el Ebron, de 10, en 15.
 Otra en Cerroconcejo, de 10, en 15.
 Otra en la Cantera del Vallejo, de 12, en 14.
 Otra en la Casa, de 5, en 10.
 Y otra en Fuente Pinilla, de 4, en 10.
 El que quiera tomar parte en la subasta consignará sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.
 No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.
 No existen títulos de propiedad y el rematante no tendrá derecho á reclamar del Juzgado más que testimonio de la adjudicacion.
 Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia se expide el presente.
 Dado en Belorado á 20 de Diciembre de 1897.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado, José Lopez.

Roa.

D. Benigno Martin y Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,
 Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por el Procurador D. Asterio Gimenez, en nombre de D. Juan de la Horra Requejo, vecino de San Martin de Rubiales, contra su convecino Don Pedro Esteban Palomino, sobre pago de pesetas, se saca á primera subasta la siguiente finca:
 Una tierra en término de San

Martin, pago de Carracuesta, de 2 fanegas de sembradura de trigo, con 200 cepas próximamente en ella, tasada en 650 pesetas.

Y á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion los bienes siguientes:

Una borrica, cerrada, torda, de 6 cuartas de alzada, tasada en 60 pesetas.

Una tierra en término de San Martín, al pago de Pallerdillas, de 2 fanegas y media de sembradura, con 400 cepas, en 500.

Una viña á la Roderá, de 400 cepas próximamente, en 200.

Un majuelo al de Valcárcel, de 200, en 160.

Otra viña á la Melana, de 750, en 350.

Una cuba, en bodega titulada la alta, con su sitio, de 115 cántaras próximamente, en cuya bodega es porcionero Marcos Anton, en 115.

Cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Enero próximo á las once de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion de la tierra al pago de Carracuesta, y el mismo 10 por 100 de los demás bienes, con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que se subastan.

Dado en Roa á 18 de Diciembre de 1894.—El Juez de primera instancia, Benigno Martín y Martín.—El Actuario, Mariano Adán.

Requisitoria.

D. Bernardo Fernando Ferrero, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

Habiendo dejado de presentarse en el cuerpo el soldado del mismo Víctor del Val de Blas en fecha 3 del actual en que cumplió los dos meses de licencia por enfermo que le fueron concedidos para Pardilla (Burgos), hijo de Victoriano y de Claudia, de veinte años de edad, estado soltero, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, estatura un metro y 700 milímetros, señas particulares ninguna, usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de referencia, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este juzgado de instrucción de mi

cargo á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen diligencias en busca de referido acusado, y caso de ser habido, lo conducirán en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de caballería de esta localidad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el expediente que me hallo instruyendo al efecto.

Y para que la presente requisitoria tenga la mayor publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Burgos de donde es natural y residia el citado soldado.

Dado en Pamplona á 23 de Diciembre de 1897.—Bernardo Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Sotresgudo.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipación las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribución del próximo año económico de 1898 á 1899, se concede á los contribuyentes el plazo de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Sotresgudo 22 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Bernardino Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María del Invierno. San Mamés de Burgos. Miraveche. Castil de Carrias.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de consumos que existe entre el remate y cupo de este distrito para el actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que dentro de él puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten las re-

clamaciones oportunas, transcurrido que sea no serán oídas.

Ciruelos de Cervera 22 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Dionisio Martínez.

Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

Segun me participa el vecino D. Nicolás Lopez, en el día 12 del actual se le arrimó á su rebaño un borriño de un año, de las señas siguientes: blanco, con una cencerra al pescuezo, los cuernos despuntados, la oreja derecha un poco cortada y en la izquierda una pequeña señal.

La persona que se crea dueño de el puede pasar á recogerle, previo pago de los gastos causados, dentro del término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Rabé de las Calzadas 21 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Esteban Lomillo.

Alcaldía de Marmellar de Abajo.

Por el vecino D. José Barquin Lopez se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía que el día 20 del corriente halló en los campos de este término una vaca desmandada, de las señas siguientes: negra, corva, de 6 á 7 años, en la oreja derecho un sacabocado, herrada de la pata derecha y el morro blanco.

La persona que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla en el término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo el pago de los gastos ocasionados, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Marmellar de Abajo 22 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Pedro Franco.

Alcaldía de Retuerta.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de los fondos municipales. Los que se consideren aptos para desempeñarla y deseen aspirar á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos en el plazo de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Retuerta 21 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Félix Sancho.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Aviso importante.

Se venden varios lotes de leña de encina del monte de Berlangas de Roa. Para informes D. Victoriano Ponce de Leon, Aranda de Duero.

Interesantísimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pensión vitalicia, segun la categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 63, entresuelo, frente á la Delegación de Hacienda, se encarga de la formación de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisición y formalización de documentos, todo por una insignificante retribución, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS.

3

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Agapito Diez y C.ª se ha hecho una gran tirada de colecciones completas para las quintas, apéndices al amillaramiento con sus hojas de altas y bajas por rústica y urbana, recuento de ganadería, presupuestos y cuentas municipales y de pósitos, así como otros varios que constantemente necesitan en diferentes épocas del año. Para Juzgados municipales, libros de nacimientos, defunciones y matrimonios, actas á que asiste el Juez y Delegado con sus correspondientes recibos y manifestaciones de los contrayentes.

Nota: Cuando se haga el pedido de la colección de quintas, es necesario saber el número de mozos que hay.

Almirante Bonifaz, 23 y 25.—Burgos 1—2

Compra de garbanzos duros.

En el almacén de los Sres. Calleja y Nuñez se toman todos los que se presenten al precio de 60 reales fanega, de tamaño regular y labrado.

En el ventorro de Frutos Tobar los recibirá con la mismas condiciones Gregorio Alegria, y en Pampliega, Pedro de Grado.

Tambien se reciben muestras de garbanzos cocederos. 1—4

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Primera y única casa que independientemente de todas las demás sigue haciendo las composturas de toda clase de relojes, garantizando sustrabajos sin cobrar en ningún caso mas de dos pesetas. 5

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 51